



RAMA JUDICIAL

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	EJECUTIVO CON TITULOS QUIROGRAFARIOS
Demandante	CARLOS ALBERTO GUIRAL PORRAS
Demandados	HENRY ZULETA VARGAS
Radicado	05-001 31 03 001 2006 00145 00

Con fundamento en lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9° del decreto 806 de 2020, se confiere traslado a la parte contraria de la liquidación actualizada del crédito que se cobra a través de este proceso, presentada por el señor apoderado de la parte ejecutante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 73
Medellín, a/m/d: 2020-09-29

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.